



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

G.R.I.	
REG. N°	82.35944
EXP. N°	5266634



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 605 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 06 SET. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico n.º 439-2024-GRJ-GRI emitido el 29 de agosto de 2024 y recepcionado el 29 de agosto de 2024; Informe Técnico n.º 1857-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 28 de agosto de 2024 y recepcionado el 28 de agosto de 2024; Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-GRJ/GRI del 26 de agosto de 2024, y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, conforme la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-GRJ/GRI del 26 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, resuelve lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción parcial de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNÍN” con CUI n.º 2323267, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE

Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO

Personal de Planta de la SGO



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



MIEMBRO 2

: CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1

: ARQ. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra

ASESOR 2

: ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER
Residente de Obra.

(...);

Que, conforme el Informe Técnico n.º 1857-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 28 de agosto de 2024 y recepcionado el 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 146-2024-GRJ/GRI, señalando lo siguiente:



"De lo expuesto, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras encuentra procedente la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 575-2024-G.R.J/GRI, de fecha 26 de agosto del 2024 que resuelve Reconformar el Comité de Recepción parcial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI-SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2323267, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO

: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO

MIEMBRO 2

: CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1

: ARQ. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra

ASESOR 2

: ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER
Residente de Obra.

Del artículo primero de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 575-2024-G.R.J/GRI de la resolución.

DICE

(...)

Reconformar, el comité de recepción parcial de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNIN con CUI N° 2323267, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO



MIEMBRO

: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO

MIEMBRO 2

: C.P.C. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1

: ARQ. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra

ASESOR 2

: ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER
Residente de Obra.

DEBE DECIR

(...)

Reconformar, el comité de recepción parcial de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNIN" con CUI N° 2323267, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

: ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO

: ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO

MIEMBRO 2

: CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA
Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1

: ING. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra

ASESOR 2

: ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER
Residente de Obra";

Que, mediante el Informe Técnico n.º 439-2024-GRJ-GRI emitido el 29 de agosto de 2024 y recepcionado el 29 de agosto de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, solicita rectificación por error material de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-GRJ/GRI, establece lo siguiente:

"Que, conforme a lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, se puede evidenciar de que los errores detallados en los párrafos anteriores respecto de la parte considerativa y resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 575-2024-G.R.J/GRI, se configuran como errores materiales de conformidad a lo establecido en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Por medio de la presente, solicitamos a su despacho efectúe la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 575-2024-G.R.J/GRI teniendo en lo sustentado en el presente informe y lo señalado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras";

Que, de conformidad al artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Supremo n.º 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley n.º 27444, establece que: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas, de oficio o a instancia de los administrados en los actos que administra, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”; también en el numeral 212.1 señala que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**, bajo esta premisa la rectificación del error material se dispone de parte;

Que, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados “errores materiales”, que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica). La doctrina sostiene que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, como resultado del análisis realizado respecto a la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-GRJ/GRI, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emiten sus informes técnicos favorables, respecto al error material, resaltándose que **no se altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión, en vista de que se ha incurrido en meros “errores mecanográficos” y “errores de transcripción”, el cual engloba a los errores materiales y aritméticos que se encuentra estipulado en el Artículo 212º del D.S n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444;**

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales n.º 27867 y sus modificatorias además de lo estipulado en el Artículo 212º del D.S n.º 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 **es procedente la rectificación de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-G.R.J/GRI;**

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



última en mérito a dar la formalidad legal del acto, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el siguiente párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-G.R.J/GRI del 26 de agosto de 2024:

- PARRAFO QUINTO DE LA PARTE CONSIDERATIVA:

DICE:

Que, con el Informe Técnico n.º 1619-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 31 de julio de 2024 y recepcionado el 31 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconfiguración del comité de recepción de obra, precisando lo siguiente:

"De la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del plan de contingencia proyecto en evaluación, lo cual es avalado por el supervisor de Obra, indicado que se a verificado dicha culminación de la ejecución de obra y da conformidad al término de la ejecución al 100% del plan de contingencia de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN con CUI N° 2323267.

Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable y procedente la Reconfiguración de la Comisión de Recepción de Obra, mediante acto resolutorio debido al cese de funciones de los integrantes del comité de recepción del Ing. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ, ya no labora en la entidad del Gobierno Regional Junín y el Ing. ING. RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA ya no laboran en el Consorcio Soal - Supervisión por tanto se comunica el cambio de integrantes del comité de recepción, se propone a los siguientes miembros para el comité de recepción de obra:

PRESIDENTE : ING, DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO : C.P.C. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR N° 01 : ARQ. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO
Supervisor de Obra
ASESOR N° 02 : ING. SOLORIZANO BERRIOS JUAN JAVIER
Residente de Obra";

DEBE DECIR:





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, con el Informe Técnico n.º 1619-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 31 de julio de 2024 y recepcionado el 31 de julio de 2024, suscrito por el Ingeniero Julio Cesar Barraza Chirinos en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita reconfiguración del comité de recepción de obra, precisando lo siguiente:

"De la anotación del cuaderno de obra por parte del Residente de Obra sobre la culminación del plan de contingencia proyecto en evaluación, lo cual es avalado por el supervisor de Obra, indicado que se a verificado dicha culminación de la ejecución de obra y da conformidad al término de la ejecución al 100% del plan de contingencia de la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO - JUNIN con CUI N° 2323267.

Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite opinión favorable y procedente la Reconfiguración de la Comisión de Recepción de Obra, mediante acto resolutorio debido al cese de funciones de los integrantes del comité de recepción del Ing. FRANCO JAVIER PINEDA DE LA CRUZ, ya no labora en la entidad del Gobierno Regional Junín y el Ing. ING. RODRIGO ANDRE JAVIER CABANA ya no laboran en el Consorcio Soal - Supervisión por tanto se comunica el cambio de integrantes del comité de recepción, se propone a los siguientes miembros para el comité de recepción de obra:

PRESIDENTE : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE
Personal de Planta de la SGSLO
MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO
Personal de Planta de la SGO
MIEMBRO : C.P.C. LUZ MARIA MARIN VILLALVA
Personal de Planta de la SGSLO
ASESOR N° 01 : **ING. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO**
Supervisor de Obra
ASESOR N° 02 : **ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER**
Residente de Obra".

Por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico n.º 1857-2024-GRJ-GRI/SGSLO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el error material incurrido en el siguiente párrafo de la parte resolutoria de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-G.R.J/GRI del 26 de agosto de 2024:

- PARRAFO PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción parcial de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE**



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



MAZAMARI - SATIPO – JUNÍN” con CUI n.º 2323267, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE

Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO

Personal de Planta de la SGO

MIEMBRO 2 : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA

Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1 : ARQ. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO

Supervisor de Obra

ASESOR 2 : ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER

Residente de Obra.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción parcial de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL SECUNDARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS IE. PUEBLO LIBRE Y LA IE. POTSOTENI DEL DISTRITO DE MAZAMARI - SATIPO – JUNÍN” con CUI n.º 2323267**, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : ING. DAVID ABEL ZURITA PUENTE

Personal de Planta de la SGSLO

MIEMBRO : ING. ROLANDO CAMPOS ACEVEDO

Personal de Planta de la SGO

MIEMBRO 2 : CPC. LUZ MARÍA MARÍN VILLALBA

Personal de Planta de la SGSLO

ASESOR 1 : ING. MIGUEL ANGEL HUERTA CANO

Supervisor de Obra

ASESOR 2 : ING. SOLORZANO BERRIOS JUAN JAVIER

Residente de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - MANTENER, subsistentemente en sus demás extremos la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura n.º 575-2024-G.R.J/GRI, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



interesadas de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYC.

09 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)

